



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



<b>Código:</b>	D-GH-64
<b>Versión:</b>	02

### TABLA DE CONTENIDO

#### PRESENTACIÓN

1. MARCO NORMATIVO
2. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. OBJETIVO GENERAL
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS
5. ALCANCE
6. RESPONSABLES
7. DEFINICIONES

#### ANEXOS:

1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO**



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO**

**SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**

**2020**



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



### PRESENTACIÓN

En el proceso de aplicación del Decreto 1083 de 2015, reglamentario del sector función pública modificado por el Decreto 1499 de 2017 y dentro del marco de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se impuso a las Entidades la obligación de elaborar y publicar varios planes relacionados con las políticas de gestión y desempeño institucional, 6 de ellos de competencia y responsabilidad de la Dirección Administrativa de Talento Humano-Secretaría de Servicios Administrativos y que se detallan a continuación:

- Plan Anual de Vacantes (Ley 909 de 2004 art. 15)
- Plan de Previsión de Recursos Humanos (Ley 909 de 2004 art. 17)
- Plan Estratégico de Recursos Humanos (Ley 909 de 2004 art. 15)
- Plan Institucional de Capacitación (Ley 909 de 2004 art. 36 - Decreto 1227 de 2005 art. 65)
- Plan de Incentivos Institucionales (Decreto 1227 de 2005 art. 77)
- **Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 art. 77)**
- Plan de Bienestar Laboral - Programa de bienestar e incentivos (Ley 909 de 2004 art. 36).

La implementación de estos planes y el cumplimiento de todas las actividades programadas para la vigencia 2020, permitirá dar cumplimiento a las metas de los proyectos asociados que se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo “Por el Bello que Queremos” 2020-2023, para el Fortalecimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo en su componente de Talento Humano; y avanzar adecuadamente en la gestión estratégica del ciclo de vida de nuestros servidores públicos que se constituye como el activo más importante con el que cuenta la Entidad, a través de la planeación, programación y control de su ingreso, desarrollo y retiro; facilitando con ello la respuesta eficaz a las demandas y necesidades de los ciudadanos Bellanitas y demás partes interesadas; y en términos generales, la gestión y el logro de los objetivos institucionales de acuerdo con los principios rectores de la Administración y las funciones adoptadas mediante los decretos 201804000487. Modificado por los Decretos 201804000568 y 201904000120.



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



### 1. MARCO NORMATIVO

NORMA	CONCEPTO DE LA NORMA
Código Sustantivo del Trabajo.	Obligaciones de las partes en general - De modo general, incumben al patrono obligaciones de protección y de seguridad para con los trabajadores, y a éstos obligaciones de obediencia y fidelidad para con el patrono.
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias
Ley 1562 de 2012	"por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Resolución 2346 DE 2007	Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) y evaluación médica post-ocupacional o de egreso.
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 2013 de 1986	Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Esta norma impone la obligación de conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, en todas las empresas que tengan más de 10 empleados.
Resolución 0652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Resolución 1356 de 2012	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0652 de 2012
Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. El Ministro de la Protección Social, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el artículo 83 de la Ley 9a de 1979 y el numeral 12 del artículo 2º del Decreto Ley 205 de 2003,
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

### 2. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal de la alcaldía de Bello, se hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Alta Dirección, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades en materia de SST.

Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- Política SST.
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.
- Aplicación de la batería del riesgo psicosocial.

El objetivo de este plan es identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

### 3. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



enfermedades laborales en los funcionarios, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

### 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Los objetivos específicos de SST están alineados a la política del Sistema Integrado de Gestión.

- Gestionar adecuadamente los recursos asignados a SST.
- Capacitar al personal de la administración en temas de SST, de acuerdo a los peligros y riesgos específicos a los que están expuestos como trabajadores.
- Evaluar cumplimiento de requisitos SST (Dec 1072/15, Resolución 0312 de 2019).
- Cumplir y ejecutar el plan de trabajo de SST.
- Identificar y cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales.
- Aplicación de la batería del riesgo psicosocial.
- Cumplir con el reporte e investigación de accidentes, incidentes, de acuerdo al número de eventos ocurridos.
- Identificar e intervenir los peligros y riesgos en el ambiente laboral.

**Parágrafo 1.** Los objetivos específicos para cada uno de los programas que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contribuyen para alcanzar los objetivos generales”.

**5. ALCANCE:** El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal de la Administración Municipal de la Alcaldía de Bello, vinculados directamente o a través de contratos temporales de trabajo o por medio de contratos de aprendizaje y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación.

### 6. RESPONSABLES:

*En primera medida el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 establece que el SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la*



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



*participación de los trabajadores y/o contratistas.*

*Así mismo el 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 establece las obligaciones de los empleadores, entre ellas la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Es importante resaltar que el numeral 2, del mismo artículo, menciona que se deben asignar, documentar, y comunicar las responsabilidades específicas en SST a todos los niveles de la organización incluida la alta dirección y el numeral 10 establece que debe garantizarse la disponibilidad de personal responsable de la SST.*

*Por último, se debe tener en cuenta que el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, establece responsabilidades de los trabajadores, frente a la seguridad y salud en el trabajo.*

### 7. DEFINICIONES:

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Actividad:** Acción necesaria para alcanzar un fin, se encuentra redactada gramaticalmente iniciando por un verbo regular en infinitivo + el complemento que describe el objeto. Ejemplo Elaborar (verbo) + el plan de auditorías de SST (objeto).

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y estandarizado.

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también danos y perdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de





## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinara, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las Consecuencias de esa concreción.

**Gestión:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, practicas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Plan:** Instrumento de Gestión que permite describir las actividades necesarias para cumplir los objetivos propuestos, especificando los productos esperados con sus cantidades expresadas en la unidad de medida respectiva, los responsables, las fechas importantes especialmente la de culminación de la actividad, los destinatarios, y demás aspectos que la institución o la dependencia o el grupo de trabajo consideren.

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Producto:** Resultado esperado de una actividad o conjunto de actividades, debe ser concreto y corresponder con la unidad de medida que describe su cantidad.

**Recursos:** Conjunto de elementos disponibles para la realización de una actividad. Pueden ser financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura entre otros.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



las actividades realizadas.

**Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

**Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

**Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causado por estos.

**Seguridad y Salud en el Trabajo -SST:** La Seguridad y Salud en el Trabajo –SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

**Tareas De Alto Riesgo:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**Vigilancia de salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relación. Dadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

### 8. COMUNICACIÓN.

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la administración a través de socializaciones y capacitaciones.

### NOTAS DE CAMBIO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN	FECHA aaaa-mm-dd
No aplica para la primera versión.	01	2019-02-15
Se actualizó el ítem 2 plan anual de SST Se actualizó el ítem 3 del objetivo general Se actualizó el ítem 4 objetivos específicos Se actualizó el ítem 5 del alcance Se actualizó el ítem 6 responsabilidades Se actualizó el ítem 7 de definiciones Se anexa el ítem 8 de comunicaciones	02	2020-02-18

Elaboró:	PAOLA ANDREA CARBALLO SIERRA, Profesional Universitaria SG-SST	Fecha:	2020-02-18
Revisó:	Marta Cecilia Aguirre Quintero, Directora Administrativa de Talento Humano	Fecha:	2020-02-19
Aprobó:	Julio Eduardo Muñoz Espinal /Secretario de Despacho/Secretaria de servicios Administrativos	Fecha:	2020-02-19

### ANEXOS:

El cronograma se anexa como parte integral del Plan.